Con Aquel Abian Intentado Ponerle en Posesion, Protestado su Parte
gdemas Vezinos, abian Presentado sus Petiziones, Contradiziendo lo Pedido
Por Ser en Perjuizio del Pleito Pendiente, y otras Partes todas Capitulares
Para Allanarse, siguiendose como se seguia el Pleito, en virtud del
Cabildo Abierto, que para ello avia sido hecho, y Requerido los Vezinos, eran
Parte ynsta, Se oian y otra Vez sus Apelaciones y Contrario, Con lo que
se avia Hecho, lo Pedido, y Respondido, como Constaba del Testi-
monio que Presentado en Debida forma = Y aunque era Parte Abile para
ser me Sante nombrado, mas que Pendiente el Pleito se Hallase, ni aque lo
se le Diese Audiencia en el Cabildo Abierto = Pidiendo nos Suplica mandasemos
Despachar a su Parte nuestra Real Probision para que el Corregidor
Justicia, de dha Villa, no Pasase a dar la Posesion del dho Oficio, de Alguacil
Mayor, a otro alguno, que se nombrase para el dho Oficio de mayor en el Interin que no
hubiese Determinacion en el Pleito que estaba Pendiente en esta Corte, y se le
Despachase Segunda, y otra que un Alcalde del Cabildo, Remitiese los autos
los Autos, que en ellos avian hecho, y Mandado el Cabildo o Cabildos que se hallasen
en Consistorio, por dhos Capitulares = Y Mandamos que dha nuestra Probision
para que la Justicia de dha Villa, no diese, se llamase a Cabildo Abierto, Poniendo
Edicto para ello Ocho dias, y Señalando, para la celebracion de
Misa de Spiritu Sancto en aquel, despues de Misa mayor, a son de Campana, se juntasen todos
los Vezinos, y propusiesen los nombres de todos los que Con Calidades, y los que cada
uno Pretendiese sobre Sucesion, de dho Pleito, y Admision, del dho de mayor,
y fenecido dho acuerdo, que se diese en los libros Capitulares, se Re-
mitiese Testimonio de todo lo Actuado, y Proveido, para el dho Alcalde mayor
Con lo dho, y Requerido, Mandamos a dha Justicia, Concejo, y Vs, para el
Cumplimiento de todo lo Referido, y Cada cosa de ello = Y Asimismo
por Parte de Don Fernando Alcon, y Ledo en nombre del dho Marques de Villena
se Presento Peticion Diziendo, que a noticia de su Parte Era Llegado, que
Habiendose allanado, Monzon de dha Villa y Asumida, a que su Parte
Pusiese en ella Alcalde mayor, algunos Vezinos avian salido en esta Corte
Contradiziendo dha Pretension, y Alegando, y Dado Cierto Testimo,
y para poder alegar lo que a la Justicia de su Parte le Combiniese, nos Supli-
camos mandasemos, se Diese Testimonio de qualquiera Peticion, que se Hubiese Pre-
sentado, o Presentase por Parte del dho Vezinos para Decir y Alegar lo
que a la Justicia de su Parte Combiniese = Y Vista por Nos dicha nuestra
Provision y lo demas Acerca del dho Pleito, por Nos que dho
bejezon Mandaron que sin Embargo del Mandado Pedido por dho Don
ques de Villena Duque de Cardona se le Despachase nuestra Probision para
que Vos dho Vs, y Monzon de dha Villa, Remitiese dentro